



Nº 1

LA PLATA, martes 3 de enero de 2012.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 228, CANCELANDO HABILITACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "STERN SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L."
- * RESOLUCIÓN Nº 229, AUTORIZANDO HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL DEL "INSTITUTO AUSTRAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL" EN LA ESCUELA Nº 65 "REPÚBLICA DEL PERÚ" DE LA LOCALIDAD DE OLAVARRÍA.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente Nº 2137-313.811/96 correspondiente a la prestadora de servicios de seguridad privada "STERN SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa "**STERN SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.**", con sede autorizada en la calle La Porteña N° 343 de la localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 228.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-309.729/05 con II cuerpos y su agregado expediente N° 21.100-710.485/09, correspondiente al "**INSTITUTO AUSTRAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL**" y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del expediente N° 21.100-710.485/09 luce convenio de uso de las instalaciones de la Escuela N° 65 "República del Perú" ubicada en la calle Betti Roca de Schwindt N° 2292 de Olavarría;

Que a fojas 8/11 del mismo expediente se encuentra la documentación que acredita las condiciones edilicias del inmueble;

Que a fojas 12/19 luce el convenio de uso de las instalaciones del Club Tiro Federal de Olavarría y su documentación respectiva;

Que a fojas 21 se encuentra glosada la inspección realizada en ambas entidades;

Que en tal sentido la Asesoría Letrada a fojas 28/29 y 37 del citado expediente dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por la normativa vigente, restando aprobar la habilitación de la sucursal del Centro de Capacitación "**INSTITUTO AUSTRAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL**", en la localidad de Olavarría;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, artículo 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la habilitación de la sucursal del "**INSTITUTO AUSTRAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL**" en la Escuela N° 65 "República del Perú", sita en la calle Betti Roca de Schwindt N° 2292, de la localidad y Partido de Olavarría.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al **"INSTITUTO AUSTRAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL"** el uso de las instalaciones del Club Tiro Federal de Olavarría, ubicado en la Avenida C. Pellegrini N° 2750 de la localidad y Partido de Olavarría, a los fines de realizar las actividades de Tiro.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 229.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

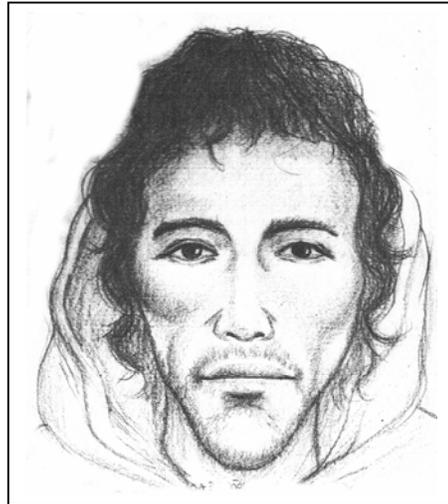
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, delgado, cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones claros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Massi del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-022993-11, caratulada "ABUSO SEXUAL". DTE. C.L.C. Expediente N° 21.100-369.396/11.



2.- FLORES JULIO LUIS: D.N.I. N° 14.038.251, sin más datos. Solicitarla Jefe Convenio Policial Pasos Fronterizos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene J. I. VI a cargo del Dr. Emilio Stadler. Caratulada "ABUSO SEXUAL". Expediente N° 21.100-368.062/11.



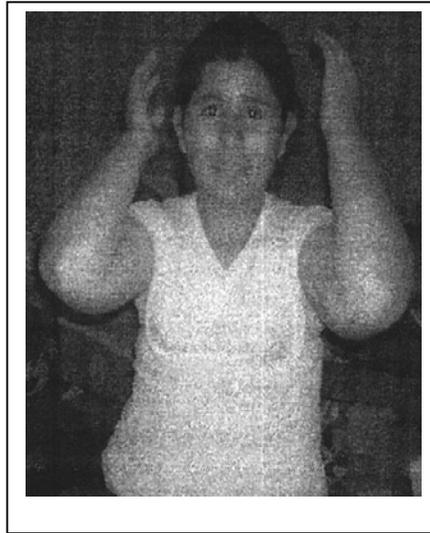
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- HERNÁNDEZ SOLEDAD ELIZABETH: de 17 años de edad, domiciliada en calle Santa Fe sin número, Villa Ángela – Provincia de Chaco, hija de Hernández Antonia Santa Librada. La misma resulta ser: de tez trigueña, cabello largo, negro y ondulado, ojos marrones, contextura física robusta, 1,60 de estatura. Quien vestía al momento de ausentarse de su domicilio en el mes de agosto del corriente, remera blanca manga corta, pantalón de jeans azul con dibujos de mariposas, zapatillas blancas con rosa y mochila verde y azul. Solicitarla Jefe Convenio Policial Chaco por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado del Menor de Edad y la Familia de Villa Ángela a cargo de la Dra. Capozzolo Marcela. Expediente N° 21.100-365.791/11.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BORGHETTI SERGIO ORLANDO: "ROBO". Secuestro de un caballo tordillo negro, mala cara, con marca en la pata izquierda. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta. Interviene U.F.I. N° 4 de Moreno. Expediente N° 21.100-369.394/11.



2.- SOTERA JOSÉ LUIS: "ROBO". Secuestro de un mestizo macho, de 1,22 de alzada, posee dos remolinos en la frente y tres manchas en la región costal izquierda, con marca. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta. Interviene Juez en turno. Expediente N° 21.100-369.395/11.

